

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1864.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 28 de Diciembre de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Artillería, D. Manuel Bellido.—Imaginaria, otro del núm. 73, D. Joaquín Sánchez.—Hospital y provisiones, Artillería, 3.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Coreces.

Anuncios oficiales

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Sección 1.ª

Hallándose vacante la plaza de Alférez del Tercio de Policía de la provincia de Mindoro, por ascenso del que la desempeñaba, el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 24 del corriente se ha servido disponer se publique en la *Gaceta oficial*, para general conocimiento y a fin de que los individuos comprendidos en el art. 28 del Reglamento de los Tercios de Policía que desean ocuparla, dirijan sus solicitudes informadas y documentadas por conducto ordinario a este Gobierno General dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha de esta inserción.

Manila, 27 de Diciembre de 1892.—L. de la Torre.

Artículo 28 que se cita del Reglamento de los Tercios de Policía.

Las vacantes de Alférez se darán a nueva entrada a retirados o Sargentos 1.os ó 2.os del Ejército a quienes no les falte más de dos años de los que deben servir en Filipinas, los cuales cubrirán en los tercios sin poder dejar antes el servicio. 3

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El día 28 de Enero próximo venidero, a las diez en punto de su mañana, se celebrará en esta Dirección general, concierto público para la adquisición de un juego de pesas y medidas legales del sistema usual en el país, con destino a la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion descendente de 76 pesos, contando sus embalajes y derechos que hayan de satisfacerse por el reconocimiento de los mismos.

Este servicio se adjudicará bajo las condiciones siguientes:

1.a El juego de pesas y medidas objeto del concierto, será el que en clase y número se expresan en la relacion que se acompaña, debiendo adquirirse el mismo con estricta sujecion al número de piezas de que se compone y se consignan en dicha relacion.

2.a Para poder tomar parte en el concierto, será preciso constituir previamente en la Caja de Depósitos pfs. 3'80, cuya carta de pago deberá acompañar a la proposicion, sin cuyo requisito no será admitida.

3.a Las proposiciones serán por la totalidad del número de piezas de que se compone el expresado juego, siendo rechazadas las que no tuviesen este carácter.

4.a El servicio se adjudicará al autor de la proposicion que resulte más beneficiosa para la Administracion: en el caso de haber proposiciones igua-

les, se abrirá una puja verbal durante diez minutos entre los autores de las mismas, y resultando todavía empate, se adjudicará el servicio a la proposicion señalada con el número ordinal más bajo, ó sea, la primera recibida por la Junta del concierto.

5.a El adjudicatario deberá en el término de diez días en que se le notifique la aprobacion del concierto constituir la fianza definitiva. Si transcurrido dicho plazo no hubiese cumplido estos requisitos, perderá el depósito constituido para licitar, quedando el mismo a favor de las Cajas de Ramos locales, procediéndose a celebrar nuevo concierto.

6.a La fianza será de pfs. 7'60 debiendo constituirse en metálico ó en bonos del Tesoro en la Caja de Depósitos de esta Capital. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en el concierto.

7.a El adjudicatario deberá entregar el juego de pesas y medidas compuesto del número de piezas que acredita la relacion y sus embalajes en los almacenes de la Direccion general de Administracion Civil en el plazo de treinta días.

8.a No será recibida ninguna pieza de dicho juego sin que preceda el reconocimiento de los mismos por parte del Fiel-Almotácen, quien informará sumariamente de sus buenas condiciones y legalidad. Las que por no reunir dichos requisitos fuesen rechazadas, serán repuestas por el contratista, sin que por esta circunstancia tenga derecho a que se le amplíe el plazo señalado para la entrega total.

9.a Si transcurrido el plazo que fija el art. 7.º no hubiese entregado el adjudicatario la totalidad del juego de pesas y medidas que constituyen su compromiso, se procederá a adquirir por administracion las que falten, sufragándose las diferencias que arroje su importe con cargo a la fianza prestada, dando por rescindido el contrato y entregándole el resto que resulte de la fianza sin que tenga derecho a reclamacion alguna.

Manila, 17 de Diciembre de 1892.—El Jefe de la Seccion de Fomento.—P. S., Fernando Morphy.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por la Direccion general de Administracion Civil en la *Gaceta* del día..... y de la Instruccion para el servicio de subastas de 18 de Abril de 1872, así como de las condiciones para la adquisicion de un juego de pesas y medidas, usual del país, con destino a la provincia de Ilocos Norte, se comprometo a ejecutar por su cuenta el referido servicio en la cantidad de..... (letra y número).

Fecha y firma.

Relacion especificativa del número de piezas de que se ha de componer un juego de pesas y medidas legales del sistema usual en el país y que debe ser adquirido en concierto público.

De Peso.

Una romana espada que admita el peso de 20 arrobas.

Una balanza con su correspondiente juego de pesas, desde una libra hasta 1/4 de adarme.

De Longitud.

Una braza de narra de dos varas de Burgos.

Una vara de id. de tres pies de id.

De Capacidad para granos.

Un cavan de narra de 25 gantas, equivalente a 75 litros con borde latón.

1/2 id. de id. de 12 1/2 gantas, equivalente a 37 1/2 litros con borde de latón.

Una ganta de id. de ocho chupas, equivalente a 3 litros, con borde de id.

1/2 id. de id. de 4 id. equivalente a 1 1/2 litros, con borde de id.

Una chupa de id. equivalente a 3/8 litros, con borde de id.

1/2 id. de id. equivalente a 3/16 id. con borde de id.

1/4 id. de id. equivalente a 3/32 id. con borde de id.

De Capacidad líquida.

Una ganta de latón de 8 chupas, equivalente a 3 litros.

1/2 ganta de id. de 4 chupas, equivalente a 1 1/2 litros.

Una chupa de id. equivalente a 3/8 litros.

1/2 chupa de id. equivalente a 3/16 id.

1/4 chupa de id. equivalente a 3/32 id.

Manila, 17 de Diciembre de 1892.—El Jefe de la Seccion de Fomento, P. S., Fernando Morphy.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez a pública subasta para su remate en el mejor postor, la contrata del arriendo del juego de gallos del 2.º grupo del radio municipal, que comprende los arrabales de Quiapo, S. Miguel y Sampaloc, con entera sujecion al pliego de condiciones y anuncio publicados en la *Gaceta oficial* de los días 12 y 24 respectivamente de Marzo último, con la baja del 5 p^o del tipo anterior ó sea el de la cantidad de pfs. 33.752'96 en el trienio ó pfs. 11.250'98 6/8 anual.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 10 de Enero próximo a las diez de su mañana.

Manila, 22 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez a pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Quiapo, San Miguel y Sampaloc por el trienio de 1893, 94 y 95 a contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895 con el aumento de un 5 p^o en el tipo primitivo en progresion descendente ó sea por la cantidad de pfs. 8'87 2/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 301 del día 28 de Octubre del corriente año; pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido a licitacion deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la caja del mismo nombre a cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pesos 801'20 equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará a satisfaccion del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1.602'38 en que está calculado el 10 p^o del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera

que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 1.602'38.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 10 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano. 1

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Binondo, S. José y Tondo por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895 con el aumento de un 5 p^o en el tipo primitivo, en progresion descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'18 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 301 del día 28 de Octubre del corriente año, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitacion deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 1.237'56, equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfaccion del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 2.475'13 en que está calculado el 10 p^o del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 2.475'13.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la sala capitular de las Casas Consistoriales, el día 10 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano. 1

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por 2.ª vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes del arrabal de Sta. Cruz, por el trienio de 1893, 94 y 95, á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p^o en el tipo primitivo, en progresion descendente, ó sea por la cantidad de pfs. 9'39 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, núm. 301 del día 28 de Octubre del corriente año, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitacion deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 535'66 equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfaccion del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1.071'32 en que está calculado el 10 p^o del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 1.071'32.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 10 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano. 1

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por 2.ª vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y calzadas de la Ermita, Malate, S. Fernando de Dilao, calzadas de Bagumbayan, Sta. Lucia, Istmo de Magallanes, paseos de Alfonso XII, Maria Cristina y puente de España, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p^o en el tipo primitivo en progresion descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'39 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado

en la *Gaceta oficial* de esta Capital, núm. 301 del día 28 de Octubre del corriente año, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitacion deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 1.449'10, equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfaccion del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pesos 2.898'19 en que está calculado el 10 p^o del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 2.898'19.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 10 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano. 1

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puertas de Intramuros de esta Ciudad, por el trienio de 1893, 94 y 95, á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p^o en el tipo primitivo, en progresion descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'39 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, y de pfs. 4'72 4/8 por cada caja de dos latas de petróleo que se suministre para el alumbrado de las Casas Consistoriales, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 239 del día 29 de Agosto del corriente año; pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitacion deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pesos 649'85 equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfaccion del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1.299'68 en que está calculado el 10 p^o del total importe en los tres años sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 1.269'68.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 10 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano. 1

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Cédulas personales.

Debiendo empezar el día 2 de Enero la recaudacion de las cédulas personales de manifestacion de riqueza del ejercicio de 1893, se advierte á las personas que por olvido ó inadvertencia no hayan presentado en esta Principal las hojas declaratorias para obtener los citados documentos, lo verifiquen antes del día 15 del próximo mes.

Al propio tiempo se hace saber á los Sres. Extranjeros que, para que esta Administración les expida sus correspondientes cédulas, deben anotar en la casilla de observaciones de su hoja declaratoria, la fecha y número de la toma de razon en esta Principal del certificado de haber obtenido permiso de radicacion en este Archipiélago.

Manila, 26 de Diciembre 1892.—José G. Robledo.

Contribucion industrial y urbana.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la instruccion de recaudadores vigente, se participa á los Sres. contribuyentes de esta Capital y sus arrabales, que desde el día 2 de Enero próximo venidero al 20 inclusive del propio mes, se procederá á la recaudacion á domicilio de las contribuciones expresadas, correspondientes al 1.º trimestre del año venidero. Trascurrido dicho plazo, las personas que no hubiesen satisfecho sus respectivas cuotas á la presentacion de los recaudadores que á continuacion, se citan, se servirán verificarlo en esta Administración dentro de los once dias siguientes; entendiéndose vencido el plazo para el abono legal de dichas contribuciones el día 1.º de Febrero próc-

simo; desde cuya fecha incurrirán los morosos en los recargos establecidos en los Reglamentos de cada uno de los impuestos referidos.

Asimismo, se llama la atencion de los propietarios que se hallen en descubierto respecto á trimestres anteriores, que por ningun concepto podrán satisfacer el recibo de la cuota corriente sin liquidar los atrasos conforme determina el art. 65 del Reglamento de la contribucion urbana, por cuya razon esta Administración exigirá de los recaudadores el más exacto cumplimiento, siendo motivo de su separacion el no verificarlo.

Por tanto, con el fin de evitar entorpecimientos y demoras en la recaudacion y perjuicios á los contribuyentes morosos de exigirles el pago de esos atrasos por la vía ejecutiva de apremio, se ruega á los mismos se sirvan abonarlos á la presentacion de los oportunos recibos, y con el fin tambien de que los recaudadores cumplan fielmente la comision que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en esta oficina las quejas y reclamaciones á que aquellos den lugar por las faltas que pudieran cometer, para corregirlas inmediatamente; en la inteligencia, que la obligacion de esos dependientes para verificar la cobranza es la de presentarse una sola vez en el domicilio de los propietarios, comerciantes é industriales, y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificarán su presentacion en debida forma.

Nombres de los recaudadores y distritos á que pertenecen.

Recaudador general.

D. Carlos A. cazar.

Recaudadores.

- | | | |
|-----------------------|---|-----------------------|
| Binondo. | • | D. Marcelo Esteban. |
| Trozo. | • | » Sixto Garcia. |
| Tondo. | • | » Sixto de Jesus. |
| Sta. Cruz. | • | » Felix V. Tolentino. |
| Quiapo. | • | » José Soller. |
| S. Miguel y Sampaloc. | • | » Rafael Flores. |
| Intramuros. | • | » Federico Corral. |
| Dilao. | • | » Rafael Fernando. |
| Ermita y Malate. | • | » Vicente Ojeda. |

Manila, 26 de Diciembre de 1892.—El Administrador, José G. Robledo.

El Coronel Jefe principal del 22.º Tercio de la Guardia Civil.

Hace saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. General de Division Subinspector de las Armas generales de este Archipiélago, convoca á una pública licitacion que tendrá lugar en la Ciudad de Jaro, Isla de Panay, el día 8 del mes de Enero del año próximo de 1893 á las ocho en punto de la mañana, al objeto de contratar la adquisicion por un año de las prendas de masita que necesite el Tercio, ante la Junta económica del mismo, bajo mi presidencia, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina del Detall y en la casa habitacion del Teniente apoderado de él, calle de la Victoria núm. 13 en Manila, hasta tres dias antes de verificarse la subasta, hallándose de manifiesto los tipos en la Subinspeccion del Arma.

Para tomar parte en dicha licitacion, los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida, sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustadas al modelo que se espresa al pié de este anuncio, acompañadas de la garantia correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Manila, de Diciembre de 1892.

MODELO DE PROPOSICION.

D. F. de T. vecino de enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por un año las prendas de masita que necesite el Tercio, se comprometo á hacer dicho servicio con la rebaja de un p^o sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposicion acompaño el correspondiente talon de depósito exigido como garantia en la condicion del pliego.

Manila, etc.

Firma de proponente.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo bayo, cogido suelto sin dueño conocido en la vía pública de esta localidad, por una pareja de vigilantes municipales, se anuncia al público, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiera lugar.

Batangas, 21 de Diciembre de 1892.—Gregorio Viana.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

PROVINCIA DE TARLAC. Pueblo de Tarlac.

Don Eduardo Espinosa solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Maligaya», cuyos límites son: al Norte, terrenos del solicitante; al Este, el de varios terrenos del barrio de Bilincananay; al Sur, el rio de Masalasa; y al Oeste, canal de riego; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

PROVINCIA DE ALBAY. Pueblo Castilla.

Don Lino Matias solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Quinobatan», cuyos límites son: al Norte, bosques del Estado; al Sur, visita de Matias; y al Oeste, manglares ó rio; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete pisonos, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Maximo Madrilejos solicita la adquisicion de terrenos jurisdiccion del expresado pueblo, cuyos límites son al Norte, terrenos de Perfecto Asuero y Juvenina Machico; al Este, terrenos del Estado; al Sur, con la playa; y al Oeste mar; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que el mismo se expresan.

Manila, 17 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

PROVINCIA DE LA PAMPANGA. Pueblo de Lubao.

Doña Feliciano Dario solicita la adquisicion de dos parcelas de terrenos que radica en el barrio de «Lubao», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, rio Pamalio y rio Cutod; al Este, el rio Pamde; al Sur, rio Balili, y al Oeste, rio Mambingan. Y la 2.ª son: al Norte, rio Balili, al Este, rio Pamde; al Sur y Oeste, rio Mambingan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez y seis quiñones en las expresadas partidas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 19 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

PROVINCIA DE ILOCOS SUR. Pueblo Candon.

Don Clemente Abaya y otros solicitan la adquisicion de tres partidas de terrenos que radica en los sitios «Nagalisan de D. Benito y otros», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, terreno de José Florentino Arboleda; al Este, terreno de labor de don Juan Arboleda; al Sur, el de Adriano Garrido; y al Oeste, el de Enrique Guirnalda. La 2.ª son: al Norte, terrenos de labor de Lorenzo Gadut y Maria Abaya; al Este, el de Isidoro Abaya; al Sur, los de Mariano Galbin y Leandro Gonzalo; y al Oeste, el de Severo Camera. Y la 3.ª son: al Norte, terreno de Francisco Abaya y Maria Geronilla; al Este, los de Eustasio Oasan y Evaristo Gray; al Sur, el de Lorenzo Gadut y Preza; y al Oeste, los de Francisco Geronilla y Faustino Villanueva; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y ocho áreas y cuarenta y tres centiáreas la 1.ª partida, la 2.ª cuarenta y nueve áreas y setenta y dos centiáreas y la 3.ª setenta y siete áreas y una centiárea, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Pio Ganili y Pascua solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Paratongti Quimmarayan», cuyos límites son: al Norte terreno del solicitante, al Oeste, los de Francisco Gray, Casimira Abaya, Victoriano Abaya, Silvestra Abaya, Eulalio Dario, Feliciano Pimentel y Gregorio Dario, al Sur, Presbitero

D. Juan Resurreccion, Preceso Abaya y Lino Abaya y al Oeste, mar de China; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y setenta cinco centiáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

DISTRITO DE N.ª ECIIJA. Pueblo Peñaranda.

Don Fernando Ramos solicita la adquisicion de terrenos en los sitios «Batianan y Dinalaan», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Pablo Padilla; al Este y Sur, baldíos reales; y al Oeste, denunciados de Adriano Padilla; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

PROVINCIA DE MINDORO. Pueblo Gasan.

Don Albino Goyenechea solicita la adquisicion de terreno en los sitios «Malbug y Mainit», cuyos límites son: al Norte y Este, montes del Estado; al Sur, mar; y al Oeste, terrenos de Angel Verdote y otros del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

PROVINCIA DE ILOCOS SUR. Pueblo Santiago.

Don Severo Agripino solicita la adquisicion de terrenos en los sitios «Bagbagutot y otros», cuyos límites son: al Norte, montes del Estado; al Este, estero de Bagbagutot; al Sur y Oeste, estero de Baybayaba y tierras de Antonio Ayson; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quince hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

PROVINCIA DE ILOCOS SUR. Pueblo Paoy.

Don Mariano Baguinador solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Pias», cuyos límites son: al Norte, terreno del solicitante; al Este, los de Francisco Baguinador y los de dicho solicitante; al Sur, una vereda; y al Oeste, el de Cecilio Gutierrez; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada, de mil doscientos setenta metros de circumbalacion, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que el mismo se expresan.

Manila, 2 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

PROVINCIA DE ILOCOS NORTE. Pueblo Piddig.

Don Julio Agcaolle solicita la adquisicion de cuatro partidas de terreno que radica en los sitios «Tinavel Pudor, Banayan y otros», cuyos límites son: la 1.ª al Norte y Oeste, rio Cura; al Este, sementeras de Tina; y al Sur, sitio de Lapay. La 2.ª son: al Norte, rio; al Este, terrenos de Maximino Aquino y Mariano Asis; al Sur, otros de varios individuos y causas de dicho rio; y al Oeste, el de Leandro Tolentino. La 3.ª son: al Norte y Oeste, montes del Estado, al Este, rio Naganacan; y al Sur, camino. Y la 4.ª son al Norte, Senda ó camino; al Este y Sur, rio Ligligcong; y al Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada es de 3.190 varas de circumbalacion la 1.ª partida, 3.000 id. de id. la 2.ª 1.800 id. de id. la 3.ª y la 4.ª 1.600 id. de id. segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 26 del entrante Enero á las 11 de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, simultáneamente en Manila, (Capitanía del Puerto) y Cavite, (Ayudantía mayor,) el suministro de los efectos comprendidos en el lote núm. 3, necesarios para repuesto de la 2.ª Subdivision, 3.ª Agrupacion del Almacen general de este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 103 de 12 de Abril último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deséen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 22 de Diciembre de 1892.—Enrique L. Perea.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Nombres de los buques.	Fondeo.		Presentacion del manifiesto.	
	Dia.	Hora.	Dia.	Hora.
Vapor «Higo Maru.»	Diciembre 25/92.	2 y 10 tarde.	Diciembre 26/92.	9 mañana.
Id. «Zefiro.»	id. 26 »	7 1/2 mañana.	id.	10 1/2 id.

Manila, 26 de Diciembre de 1892.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio de suministro de raciones á los presos pobres de la Cárcel pública de la provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresion ascendente de pesos fuertes 0'13 4/5 por cada racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 338, correspondiente al dia 5 de Diciembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Enero próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.ª, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Diciembre de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio de suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Cavite, bajo tipo en progresion descendente de pfs. 0'12 4/5 por cada racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 285 correspondiente al dia 14 de Octubre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio de suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública del Distrito de Davao, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 0'20 cent.s por cada racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 230 correspondiente al dia 19 de Agosto de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.255'04 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 113 correspondiente al dia 25 de Abril de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 17 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1097'15 cent. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 159 correspondiente al dia 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el dia 17 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion ascendente, de pfs. 2.227'88 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 160 correspondiente al dia 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando pre-

cisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos establecido en el sitio de Gamban del pueblo de S. Quintin de la provincia de Abra, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 41'75 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 232 correspondiente al dia 20 de Agosto del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Leyte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 110'00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 230 correspondiente al dia 18 de Agosto del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 2

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de las tierras comunales situadas en Bahiuanan en el distrito de Zamboanga, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 309'00 en el trienio, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 148, correspondiente al dia 28 de Mayo del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10. acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 16 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de los terrenos y edificios de la propiedad del Estado en el pueblo de Sto. Tomás de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 558'83, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por lo que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 13 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

El dia 16 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de una casa y solar que fué antigua casa Administracion de Hacienda pública del pueblo de Pagsanjan, provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.122'16 céntimos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo.

La hora para la subasta de que se trata, se re-

girá por lo que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 13 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital de esta plaza.

Hace saber: Que teniendo que contratar en órden superior, por el término de un año, adquisicion y entrega de los viveres y artículos de inmediato consumo, necesarios en el Hospital de esta plaza durante dicho periodo, se convoca el presente á una pública y formal licitacion que tendrá lugar el dia veintiocho de Enero de mil noventa y tres á las diez en punto de su mañana en la oficina de esta Comisaría, sita en el Hospital, en cuya dependencia se hallará de fiesta todos los dias no festivos de nueve á doce de la mañana, el pliego de condiciones, y oportunamente se publicará el de precios límites.

Las proposiciones irán acompañadas de la cantidad de pago correspondiente y ajustadas exactamente al modelo inserto á continuacion.

Manila, 21 de Diciembre de 1892.—Gabriel

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de calle de mero enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para contratar por el término de un año, la adquisicion y entrega de viveres y artículos de inmediato consumo necesarios en el Hospital Militar de esta plaza, durante dicho periodo, se comprometo á tomar á su cargo el presente correspondiente á tal grupo (en letra y precios límites marcados (ó con la rebaja de . . . por ciento).

Fecha y firma del proponente.

Edictos.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente actuario doy fé.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon al procesado ausente Agustin Sanchez, vecino de la Lipa, á fin de que dentro del término de treinta dias desde la primera insercion del presente en la oficial pública de esta provincia, á defenderse de lo que le resultan en la causa núm. 12653 que instruyo en el mismo por hurto, aperebido de que en otro caso aclarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales entenderán las actuaciones al mismo concernientes, con traslado del Juzgado.

Dado en Batangas á 23 de Diciembre de 1892.—Adolfo García.—Por mandado de su Srta., José Macaraig.

Don Manuel García y García, Juez de primera instancia de esta provincia de Tayabas, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Benito Cobanes, indio, soltero, de veintinueve años de edad, vecino de Sariaya de esta provincia, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado de notificarle la Real sentencia recaida en la causa número 12653 contra el mismo y otros por hurto, y para hacerle saber la condena que se le impuso por dicha Real sentencia, apercibido de que de no hacerlo, le pararán los perjuicios de derecho hubiere lugar.

Dado en Tayabas á 24 de Diciembre de 1892.—Manuel García.—Por mandado de su Srta., Gregorio Abas.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de esta provincia de Tayabas, recaida en las diligencias de este Juzgado contra Benito Paderanga, por desobediencia, llama y emplaza á los ausentes nombrados Mariano Moteo, Pedro Silverio, Rafael Saladencia, Julio Bruno, y Marcelino, tripulantes del bergantin goleta «Julio», en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila», comparezcan en este Juzgado para prestar declaracion como testigos, en dichas diligencias apercibidos de pararles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Tayabas y Escribanía de mi cargo, 24 de Diciembre de 1892.—Gregorio Abas.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de la instancia de esta provincia, con esta fecha, en la causa número 12653 de oficio por hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Villanueva, para que en el término de 9 dias, contados desde su publicacion en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado á prestar su declaracion en la expresada diligencia apercibido de que de no verificarlo, se le pararán los perjuicios de derecho hubiere lugar.

Lingayen y oficio de mi cargo á 23 de Diciembre de 1892.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de esta provincia, de 22 del actual, dictado en las diligencias de cumplimiento del exhorto del Juzgado del distrito de Quiapo de Octubre último, se anuncia al público que en los dias 18, 19 y 20 del entrante mes de Enero, de 8 de la mañana á 12 del dia, se venderán en pública subasta en los terrenos de la cabidad de 5 canaves de palay de semilla, el lugar denominado Binambang de la jurisdiccion del pueblo de Lumban, que linda por Este, con los terrenos de Tomás de S. Pedro, por Oeste con el de un tal . . . Sur con el río Binambang; y por Norte con la Laguna de Valeriana Ramundo, para las resultantes actuaciones practicadas sobre cumplimiento del exhorto del distrito de Quiapo, de 28 de Octubre último, tipo en progresion ascendente de 50 pesos, en que los licitadores, adjudicándose el remate á favor del mejor postor, el último de los expresados dias; para que los que deséen tomar parte en dicha subasta, se presenten en dicho Juzgado de Quiapo, á las diez en punto de su mañana, de Paz á hacer sus posturas.

Escribanía del Juzgado de la Laguna á 23 de Diciembre de 1892.—V.º B.º.—Barrenechea, Marcos de Lara Sañudo.